

DIPLOMADO EN EL NUEVO SISTEMA
DE JUSTICIA CIVIL Y FAMILIAR.
JUICIOS DIGITALES



José Pablo Vidal Araya
Socio
Fortis Consultoría
México, Junio 2025

¿QUÉ ES LO QUE MÁS HA CAMBIADO EN LA FORMA DE HACER TU TRABAJO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS?

Ve a

www.menti.com

Introduce el código

5760 5464



O usa el código QR

OBJETIVOS DEL CURSO

-
- Comprender los conceptos generales sobre expediente electrónico y juicios digitales.
 - Entender las aplicaciones, limitantes y alcances del uso de las tecnologías en la labor jurisdiccional.
 - Conocer de los beneficios y riesgos del uso de la tecnología en los juicios digitales.

AGENDA DEL TRABAJO DEL PRIMER DÍA

Primer bloque

- Evolución del expediente electrónico
- Principios TIC en justicia

Segundo bloque

- Expediente digital
- Firma electrónica y actuaciones

AGENDA DEL TRABAJO DEL SEGUNDO DÍA

Tercer bloque

- Repaso de contenidos del día anterior
- Audiencias a distancia
- Juicios en línea

Cuarto bloque

- Seguridad digital
- Inteligencia Artificial en justicia

Quinto bloque

- Repaso general de lo visto
- Reflexiones finales



1. EVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO



DE LOS PAPELES A LO DIGITAL | LA EXPERIENCIA DE LIMA - PERÚ

DE ESTO



A

ESTO



EL EXPEDIENTE JUDICIAL DIGITAL

EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LOS SISTEMAS DE JUSTICIA

Década de 1980: Primeros pasos digitales.

1. 1982: Primer uso de bases de datos informatizadas para registros judiciales (EE.UU., sistema PACER).
2. 1986: Implementación de sistemas de gestión de casos (CMS) en tribunales europeos (ej: Francia).
3. 1989: Nacimiento de Internet (protocolo TCP/IP), sentando las bases para la justicia digital.

Década de 1990: Expansión de la automatización.

1. 1991: Primer expediente judicial digitalizado en Singapur.
2. 1995: Ley de firma electrónica en Utah (EE.UU.), primera regulación en el mundo.
3. 1998: Brasil lanza Proyecto Júpiter, pionero en digitalización de procesos penales.
4. 1999: Estonia crea su ID digital nacional, base para su sistema judicial futuro.

EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LOS SISTEMAS DE JUSTICIA

Década de 2010: Revolución de la nube y movilidad

1. 2010: LexNET se lanza en España, facilitando la comunicación electrónica entre abogados y tribunales.
2. 2014: Singapur abre el Community Justice Centre, que utiliza chatbots para demandas menores.
3. 2016: Se emplea blockchain en Dubái para autenticar actas judiciales.
4. 2018: Brasil implementa procesos judiciales completamente digitales en el PJe.
5. 2019: Argentina introduce Justicia 2020, permitiendo audiencias por videoconferencia.

EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LOS SISTEMAS DE JUSTICIA

2020-2025: IA, metaverso y futuro

1. 2020: La pandemia impulsa las audiencias remotas globales.
2. 2021: Se utiliza IA predictiva en sentencias en EE.UU.
3. 2022: La UE aprueba el Reglamento de Gobernanza de Datos, afectando la justicia digital.
4. 2023: Integración de ChatGPT en la asistencia legal automatizada.
5. 2024: Se realizan juicios en metaverso en China y Corea del Sur.
6. 2025 (proyección): Se experimenta con computación cuántica para el cifrado de datos judiciales en Suiza.

LECCIONES PARA TRIBUNALES DIGITALES



“El 60% de los tribunales en América Latina aún usan papel para la tramitación de sus expedientes”

Fuente: CEJA – Revistas Judiciales.

LECCIONES PARA TRIBUNALES DIGITALES: TIEMPO MAL INVERTIDO...

Vea

www.menti.com

Introduce el código

5760 5464



O usa el código QR

LECCIONES PARA TRIBUNALES DIGITALES: CASO ESTONIO

Contexto país:

1. 1.3 millones de habitantes.
2. 67% población urbana.
3. Esperanza de vida de 79 años.
4. PIB per cápita: 30.700 euros (13.197 en México)
5. Industria de servicios y tecnología.
6. Índice de desarrollo humano 0.891 (0.781 México)



LECCIONES PARA TRIBUNALES DIGITALES: CASO ESTONIO



“El país que decidió ser una nación digital tras independizarse de la URSS en 1991”

LECCIONES PARA TRIBUNALES DIGITALES: CASO ESTONIO



Resultados:

1. 99% de los trámites en línea
2. Ahorro de 1.400M de euros en burocracia
3. Reducción de tiempos de tramitación de casos de 6 meses a 15 días.

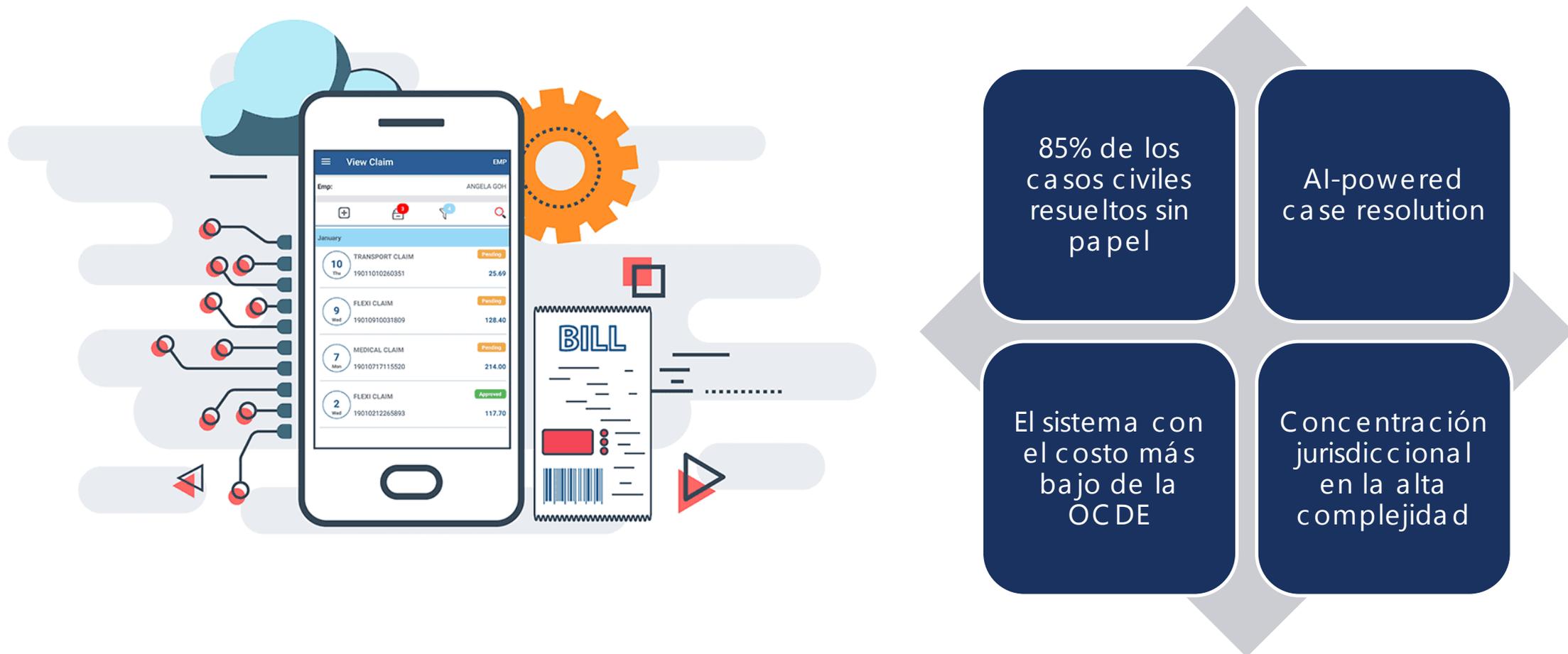
LECCIONES PARA TRIBUNALES DIGITALES: CASO SINGAPUR

Contexto país:

1. 6 millones de habitantes.
2. 74% de su población es china.
3. Desempleo del 3.2%.
4. PIB per cápita: 83.798 euros (13.197 en México)
5. Industria de servicios, comercio y sector financiero..
6. Índice de desarrollo humano 0.949 (0.781 México)



LECCIONES PARA TRIBUNALES DIGITALES: CASO SINGAPUR



“Singapur no migró a la nube: ¡Nació digital!”

LECCIONES PARA TRIBUNALES DIGITALES: CASO SINGAPUR



“Singapur no migró a la nube: ¡Nació digital!”

COMPARATIVO EXPEDIENTE FÍSICO VERSUS DIGITAL

Actividad	Expediente Físico	Expediente Digital	Ahorro
Búsqueda de documentos	2-5 horas	2-5 minutos	~95%
Notificaciones	3-7 días (correo)	Instantáneas	~99%
Firmas y validaciones	1-3 días (presencial)	5-15 minutos	~90%
Archivado y consulta	1 semana (trámite)	Acceso inmediato	~100%
Audiencias	30-60 min (tránsito)	15 min (virtual)	~50%

Pérdida de 20 a 40 horas de trabajo/trámite



2. PRINCIPIOS TIC EN JUSTICIA



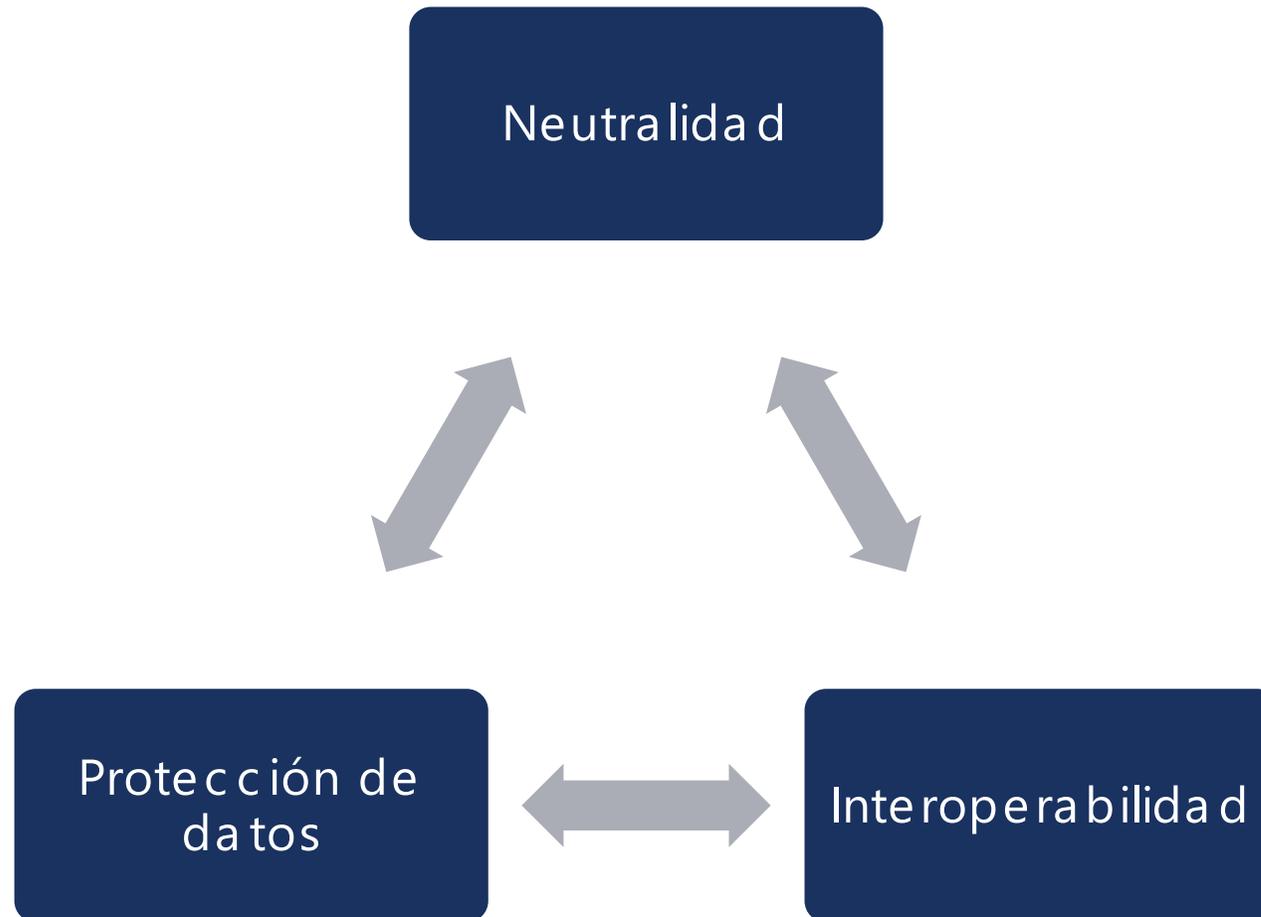
PRINCIPIOS TIC EN JUSTICIA

“El 73% de los tribunales en América Latina aún no cumplen con estándares de interoperabilidad”

Fuente: CEJA – Revistas Judiciales.



PRINCIPIOS TIC EN JUSTICIA

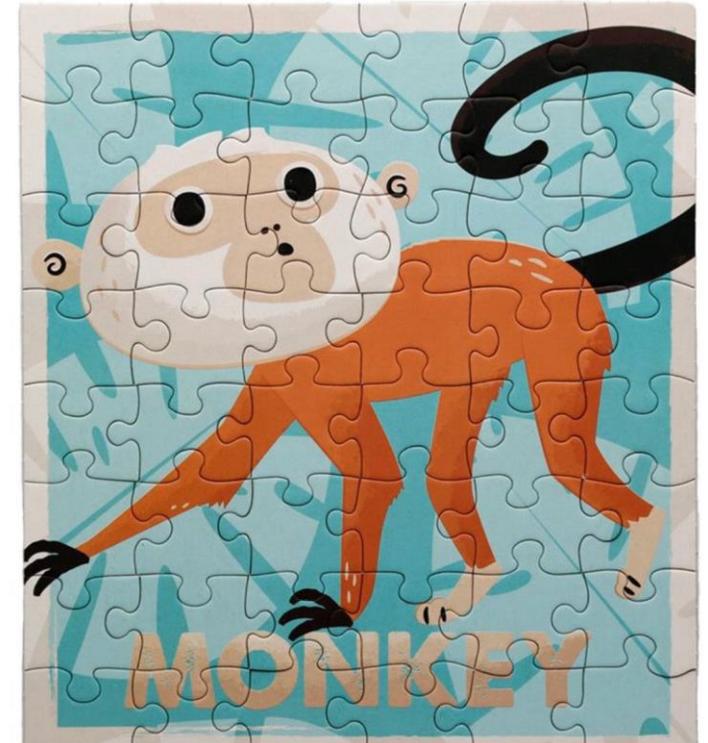
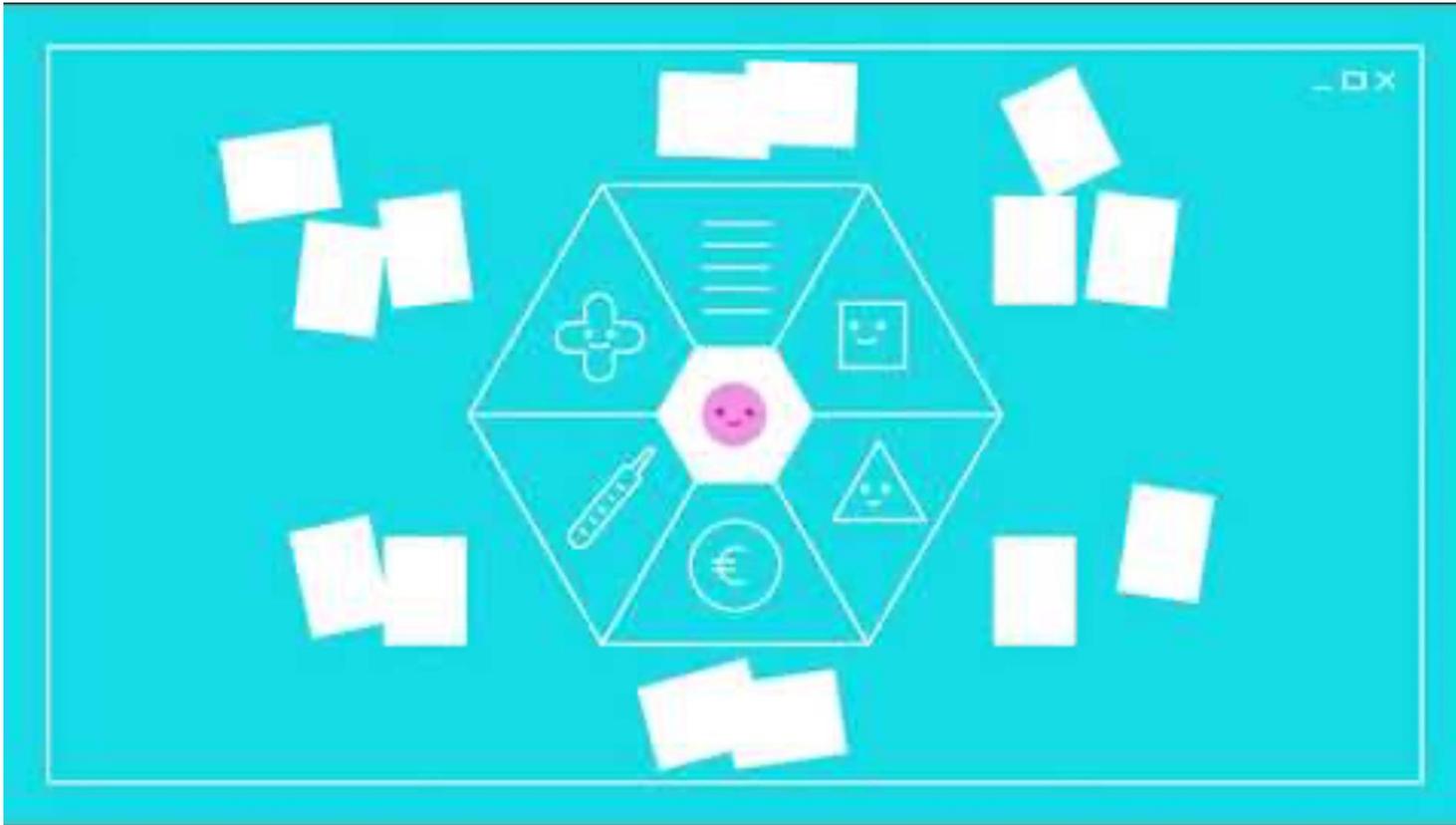


NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA

Principio que garantiza que ninguna tecnología, marca o software específico sea obligatorio para acceder a servicios o derechos, asegurando igualdad de condiciones.

1. **Libertad de elección:** los sistemas deben funcionar con cualquier herramienta
2. **Sin monopolios:** evitar que un proveedor controle procesos críticos.
3. **Accesibilidad:** acceso desde cualquier tipo de equipo y sistema operativo.
4. **Riesgos de exclusión social:** no puede ser la única alternativa de uso.
5. **Riesgos de costos:** tener que incurrir en costos de acceso o licencias.

INTEROPERABILIDAD



“Sistemas que hablan entre sí”

¿CUÁLES SON LOS DESAFÍOS DE LA INTEROPERABILIDAD EN MÉXICO/SLP?

Ve a

www.menti.com

Introduce el código

5760 5464



O usa el código QR

PROTECCIÓN DE DATOS: ESTÁNDAR GLOBAL EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (GDPR)

Principios Clave

- Licitud, transparencia y minimización: Solo recoger datos necesarios.
- Limitación de plazo: Conservar datos solo el tiempo estrictamente necesario.
- Seguridad: Cifrado y medidas técnicas/organizativas.

Derechos de los Ciudadanos

- Acceso, rectificación y portabilidad de sus datos.
- Derecho al olvido: Solicitar eliminación de datos obsoletos.
- Oposición al procesamiento (ej: marketing no deseado).

Objetivo: proteger los datos personales de ciudadanos de la UE, incluso si el tratamiento ocurre fuera de Europa.

Aplicable desde mayo 2018.

PROTECCIÓN DE DATOS EN MÉXICO (LFPDPPP)

Principios Clave

- Consentimiento: Los datos solo pueden tratarse con autorización (tácita o expresa).
- Finalidad: Uso limitado a lo declarado al recabar los datos.
- Confidencialidad: Obligación de guardar secreto sobre los datos.

Derechos ARCO

- Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).
- Plazo de respuesta: 20 días hábiles para atender solicitudes.

Sanciones

- Multas hasta ~\$3.4 MDP (ajustadas en 2023).
- No requiere notificación inmediata de brechas (solo ante INAI si hay riesgo significativo).



PROTECCIÓN DE DATOS

Aspecto	GDPR (UE)	LFPDPPP (México)
Ámbito territorial	Aplica a todo el mundo si trata datos de ciudadanos UE.	Solo aplica en México.
Consentimiento	Debe ser explícito e informado .	Puede ser tácito en algunos casos.
Derechos	Acceso, rectificación, portabilidad, olvido.	Solo ARCO (sin portabilidad u olvido).
Multas máximas	4% ingresos globales o 20M€.	~\$3.4 MDP (en UMA).
Notificación de brechas	72 horas desde el descubrimiento.	Solo si el INAI lo determina necesario.
Figura clave	Delegado de Protección de Datos (DPO) obligatorio en algunos casos.	No requiere DPO.

PROTECCIÓN DE DATOS: HERRAMIENTAS Y RECOMENDACIONES



Clasificación de datos

Minimización de datos

Capacitación continua

Evaluaciones de riesgo

Proveedores seguros

Cifrado de datos

Control de accesos

Protección de BD

ORGANIZA EN ORDEN DE PRIORIDAD LOS PRINCIPIOS SEGÚN EL NIVEL DE URGENCIA EN SU IMPLEMENTACIÓN

Vea

www.menti.com

Introduce el código

5760 5464



O usa el código QR

“Sin neutralidad, interoperabilidad y protección de datos, la justicia digital es solo papel electrónico”



BREAK (20 MIN)

TIMER ONLINE



RELAJEMOS UN POCO LA TARDE





3. EXPEDIENTE DIGITAL



¿QUÉ ES UN EXPEDIENTE DIGITAL?

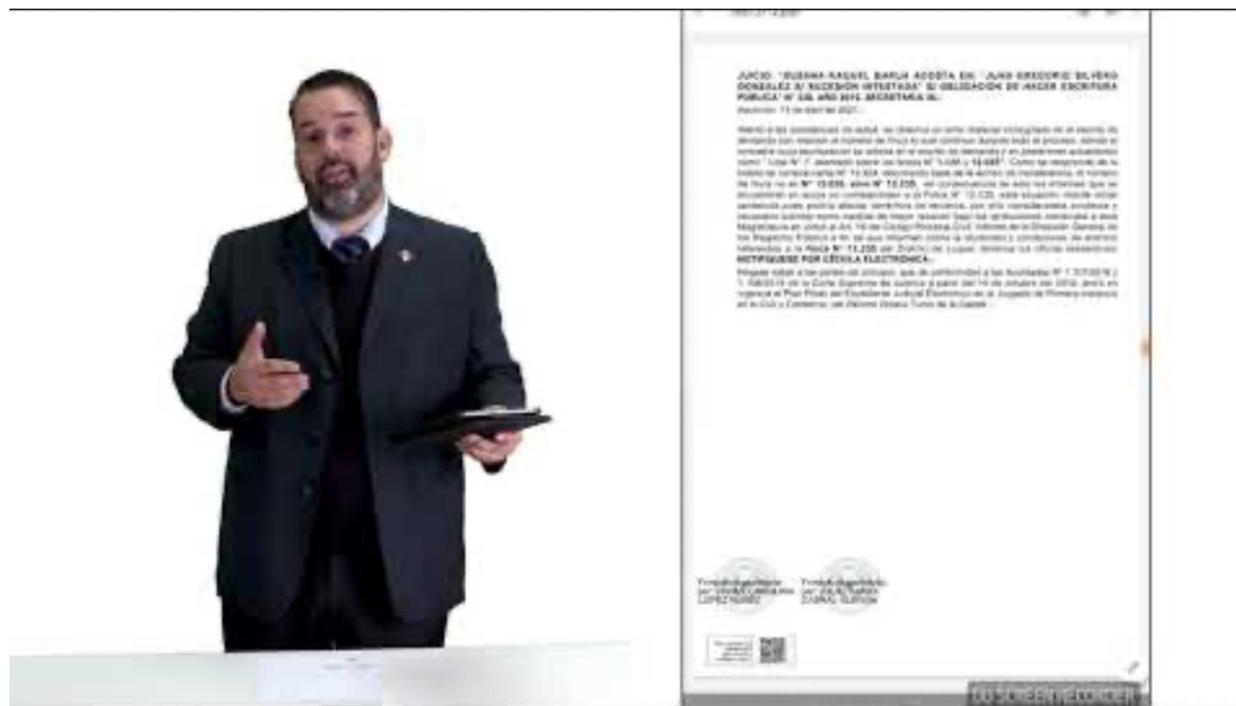
Conjunto de documentos electrónicos vinculados a un proceso judicial, con validez legal equivalente al papel.

Documentos electrónicos

Metadatos obligatorios

Estructura jerárquica

Interfaces de acceso



SELLADO DE TIEMPO

Certificación que prueba la existencia e integridad de un documento en un momento exacto.

Definición: base de datos descentralizada que registra transacciones en bloques encadenados y cifrados.

Características:

- Inmutable
- Descentralizado
- Transparente



FIRMA ELECTRÓNICA Y VALIDEZ LEGAL

Regulación:

1. Ley de firma electrónica
2. eIDAS UE
3. LFPDPPP

Tipos de firma electrónica:

1. Simple
2. Avanzada
3. Cualificada



ERRORES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN UN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

- Firma electrónica ausente o inválida
- Documentos alterados
- Formatos no compatibles o corruptos
- Falta de metadatos
- Almacenamiento inadecuado
- Escaneo de baja calidad

ACTIVIDAD GRUPAL: ORGANIZAR EL FLUJO DE UN EXPEDIENTE DIGITAL

T1: El sistema envía notificación electrónica al demandado.

T2: El sistema asigna un número de expediente único y lo registra en la plataforma.

T3: El juez/a dicta sentencia electrónica con firma digital.

T4: El abogado/a firma la demanda con firma electrónica.

T5: Se programa una audiencia por videoconferencia.

T6: La sentencia se imprime y firma en papel.

T7: El abogado/a redacta la demanda en formato digital.

T8: El expediente se archiva en la nube con cifrado.

T9: Se adjuntan pruebas digitales: videos, mails, documentos escaneados.

T10: La plataforma aplica un sello de tiempo para certificar la fecha/hora exacta.

T11: El demandado/a acepta/rechaza la demanda digitalmente.

T12: El abogado envía la demanda por WhatsApp al juzgado.

T13: El juzgado verifica que la demanda cumpla con los requisitos legales y la radica.

T14: Las partes en audiencia suben pruebas adicionales a la plataforma.

ACTIVIDAD GRUPAL: ORGANIZAR EL FLUJO DE UN EXPEDIENTE DIGITAL (SOLUCIÓN)



T6

T12



¡GRACIAS!

